



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 365-2024-GIDT-

MDM/LC

Camisea, 17 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 138-2024-APRN-RO-GIDT-MDM/LC, de 28 de junio de 2024, Memorándum N° 015-2024-MDM-GS/CDV-IO, de 28 de junio de 2024, Memorándum N° 0535-2024-MDM-GIDT/WLB-G, de 28 de junio de 2024, Informe N° 021-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC, de 22 de julio de 2024, Informe N° 190-2024-APRN-RO-GIDT-MDM/LC, de 19 de agosto de 2024, Memorándum N° 018-2024-MDM-GS/CDV-IO, de 19 de agosto de 2024, Informe N° 108-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC, de 18 de noviembre de 2024, Informe N° 213-2024-HNA-RO/SGOP-GIDT-MDM/LC, de 4 de diciembre de 2024, Memorándum N° 019-2024-MDM-GS/CDV-IO, de 4 de diciembre de 2024, Informe N° 129-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC, de 10 de diciembre de 2024, Informe N° 1470-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de 12 de diciembre de 2024, Informe N° 5555-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de 13 de diciembre de 2024, Informe N° 9997-2024-MDM-GIDT/WLB, de 13 de noviembre de 2024, Informe N° 01954-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 17 de diciembre de 2024, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, indica que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala, en el artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0293-2020-GM-MDM se aprobó la **DIRECTIVA, denominada «DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI»**, que señala:

"Del CAPITULO IV. DE LA EJECUCION FISICA DE PROYECTOS DE INVERSION, Numeral 4.12.5 Modificaciones por Ampliación de Plazo de Ejecución de Proyectos de Inversión, se tiene que:

- En el numeral 4.12.5 Modificación por Ampliación de Plazo de Ejecución de Proyectos de Inversión, precisa: Toda modificación de Plazo de Ejecución de Obra, debe ser aprobada mediante Acto Resolutivo, siguiendo el trámite detallado en el numeral 4.11.3 de la presente Directiva. Debiendo ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, para lo cual, deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el Artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, sobre modificaciones de un Proyecto de Inversión durante la fase de inversión, la ampliación de plazo de ejecución de obra solo procede en los casos siguientes:

- Para la Ejecución de adicionales de obra, la ampliación de plazo, será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación.
- Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra u proyecto; cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, e impugnaciones en el proceso de adquisición.
- Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones a sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución del proyecto.
- Demora en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de obra o proyecto.
- Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto.

Para la aprobación de una ampliación de plazo y/o modificación del contenido original del Expediente Técnico del Proyecto u Obra, el Residente de obra o proyecto deberá presentar el Expediente Modificado al Inspector, el Expediente de Modificación de Proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico. El contenido mínimo se indica a continuación:

Informe del Residente de Obra o Proyecto, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación de plazo, con la cuantificación por cada causal.

Al informe del Residente de Obra o Proyecto, deberá adjuntarse el Expediente de Modificaciones, por ampliación de plazo, la misma que debe tener el contenido siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Antecedentes
- Presupuesto Detallado (Adicionales y/o Deductivos)
- Cronograma de Ejecución Valorizado del Presupuesto Modificado y Total
- Diagrama de GANTT de la Ejecución del Adicional, para sustentar o justificar la ampliación de plazo de Ejecución de Obra o Proyecto.
- Fotografías.

Informe de Opinión del Supervisor que consiste en el pronunciamiento con respecto al Expediente de Modificación o Ampliación de Plazo, debiendo contener: Antecedentes, Análisis, Evaluación Técnica, Conclusiones y Recomendaciones";

Que, mediante el **Informe N° 138-2024-APRN-RO-GIDT-MDM/LC**, de 28 de junio de 2024, el **Ing. Ángel Pablo Rodríguez Narro** en su condición de Residente de Proyecto remite el **Expediente Técnico modificado N°04 en fase de ejecución con ampliación de plazo N°03 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) I.E. 302 EN LA LOCALIDAD TIMPIA (MISION), DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** con **CUI N° 2592809**, debidamente **APROBADO** por el Inspector del proyecto **Ing. Cesar Domínguez Villa** a través del **Memorándum N° 015-2024-MDM-GS/CDV-IO**, de 28 de junio de 2024;



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el **Memorándum N° 0535-2024-MDM-GIDT/WLB-G**, de 28 de junio de 2024, el **Ing. Wilber Lapa Berrocal** en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, emite **OBSERVACIONES** al **Expediente Técnico modificado N°04 en fase de ejecución con ampliación de plazo N°03 de la IOARR con CUI 2592809**, para fines de su absolución;

Que, mediante el **Informe N°021-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC**, de 22 de julio de 2024, la **Ing. Mirian Elizabeth Mamani Ayrampo** en su condición de Especialista de la Subgerencia de Evaluación de Proyectos, emite las **OBSERVACIONES** para la aprobación del **Expediente Técnico modificado N°04 en fase de ejecución con ampliación de plazo N°03 de la IOARR con CUI 2592809**, para su absolución correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 190-2024-APRN-RO-GIDT-MDM/LC**, de 19 de agosto de 2024, el **Ing. Ángel Pablo Rodríguez Narro** en su condición de Residente de Proyecto remite la **ABSOLUCION DE OBSERVACIONES** del **Expediente Técnico modificado N°04 en fase de ejecución con ampliación de plazo N°03 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) I.E. 302 EN LA LOCALIDAD TIMPIA (MISION), DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N° 2592809, debidamente **APROBADO** por el Inspector del proyecto **Ing. Cesar Domínguez Villa** a través del **Memorándum N° 018-2024-MDM-GS/CDV-IO**, de 19 de agosto de 2024; el mismo que es devuelto mediante el **Informe N°108-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC**, de 18 de noviembre de 2024, la **Ing. Mirian Elizabeth Mamani Ayrampo** en su condición de Especialista de la Subgerencia de Evaluación de Proyectos por falta de documentación mínima para continuar con su trámite;

Que, mediante el **Informe N° 213-2024-HNA-RO/SGOP-GIDT-MDM/LC**, de 4 de diciembre de 2024, el **Ing. Henry Nuñez Amaro** en su condición de Residente de Proyecto remite la **ABSOLUCION DE OBSERVACIONES** del **Expediente Técnico modificado N°04 en fase de ejecución con ampliación de plazo N°03 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) I.E. 302 EN LA LOCALIDAD TIMPIA (MISION), DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N° 2592809, debidamente **APROBADO** por el Inspector del proyecto **Ing. Cesar Domínguez Villa** a través del **Memorándum N° 019-2024-MDM-GS/CDV-IO**, de 4 de diciembre de 2024;

Que, mediante el **Informe N°129-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC**, de 10 de diciembre de 2024, la **Ing. Mirian Elizabeth Mamani Ayrampo** en su condición de Especialista de la Subgerencia de Evaluación de Proyectos, emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** para la aprobación del **Expediente Técnico modificado N°04 en fase de ejecución con ampliación de plazo N°03 de la IOARR con CUI 2592809**, para fines de su aprobación bajo acto resolutivo, el mismo que es **APROBADO** y remitido ante la Gerencia de Supervisión mediante el **Informe N° 1470-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC**, de 12 de diciembre de 2024, emitido por el **Ing. Cristhofer Leiva Cori** en su condición de Subgerente de Evaluación de Proyectos;

Que, mediante el **Informe N° 5555-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de 13 de diciembre de 2024, el **Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez** en su condición de Gerente de Supervisión remite la conformidad técnica del **Expediente Técnico modificado N°04 en fase de ejecución con ampliación de plazo N°03 de la IOARR con CUI 2592809**, precisa que la ampliación de plazo es por **174 días calendario**, el mismo que inicia el **1 de julio de 2024 al 21 de diciembre de 2024**, con un total de plazo de ejecución por **433 días calendario**;

Que, mediante el **Informe N° 9997-2024-MDM-GIDT/WLB**, de 13 de noviembre de 2024, el **Ing. Wilber Lapa Berrocal** en su condición de Gerente de Infraestructura **SOLICITA** opinión legal para la aprobación del **Expediente Técnico modificado N°04 en fase de ejecución con ampliación de plazo N°03 de la IOARR con CUI 2592809**;



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el **Informe N°01954-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC**, de 17 de diciembre de 2024, el **Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya** en su condición de jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina **DECLARAR PROCEDENTE** la emisión del acto resolutivo de aprobación del **Expediente Técnico modificado N°04 en fase de ejecución con ampliación de plazo N°03 de la IOARR con CUI 2592809**, al amparo de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" y normas conexas;

Que, el **Expediente Técnico modificado N°04 en fase de ejecución con ampliación de plazo N°03 de la IOARR con CUI 2592809**, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de Proyecto; del Inspector de Proyecto, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO A LO EXPUESTO, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante la Resolución de Alcaldía N° 138-2024-A-MDM/LC, de 19 de junio de 2024, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de 13 de noviembre de 2023, otorgadas en mérito a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6), 20) y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto en los artículos 76°, 77°, 78°, 79 y 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **Expediente Técnico modificado N°04 en fase de ejecución con ampliación de plazo N°03 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) I.E. 302 EN LA LOCALIDAD TIMPIA (MISION), DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N° 2592809, por **174 días calendario**, el mismo que inicia el **1 de julio de 2024 al 21 de diciembre de 2024**, con un total de plazo de ejecución por **433 días calendario**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO EXPEDIENTE TÉCNICO (A)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (B)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (C)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (SOLICITADO) (D)	TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (E=A+B+C+D)
1	PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	135 días calendario	76 días calendario	48 días calendario	174 días calendario	433 días calendario
2	FECHA PROGRAMADA	16/10/2023 AL 27/02/2024	28/02/2024 AL 13/05/2024	14/05/2024 AL 30/06/2024	01/07/2024 AL 21/12/2024	16/10/2023 AL 21/12/2024

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al **Residente del Proyecto** realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la **"DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, actualizada y/o modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la **Gerencia de Supervisión** a través del **Inspector de Proyecto** realizar el control del avance físico de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) I.E. 302 EN LA LOCALIDAD TIMPIA (MISION), DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N° 2592809.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad, para la aprobación del Expediente Técnico modificado N°04 en fase de ejecución con ampliación de plazo N°03 de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) I.E. 302 EN LA LOCALIDAD TIMPIA (MISION), DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N° 2592809.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER, que **las modificaciones** durante la ejecución física de las inversiones **deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

ARTICULO SEXTO. - ESTABLECER, que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución conjuntamente con sus actuados al área usuaria representado por el Residente de obra y a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
GS
Residente
Pág. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni